

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**

**RESOLUCION V.R. N° 2002 338 - 1 /**

**VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **EDGARDO SANZANA SALAMANCA**, en Nota de octubre de 2002; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina en Nota SA/228/02 de fecha 22 de octubre de 2002; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de diciembre de 2002, el permiso **con goce** de remuneraciones que hace uso el Sr. **EDGARDO SANZANA SALAMANCA**, Académico del Departamento de Cirugía de la Facultad de Medicina, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en la Universidad de Barcelona, España.
2. El Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27° y 45° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **EDGARDO SANZANA SALAMANCA**, según lo requiera la Unidad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 28 de octubre de 2002.-



**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/pcm  
98-168